

un Representante o por un Agente designado y les corresponden:

- a) Gestionar la adquisición de pólizas, emitir las solicitudes correspondientes, activar cobros de primas y de liquidaciones;
- b) Recibir avisos de accidentes, certificados médicos y de altas, reporte médicos mensuales;
- c) Hacer las erogaciones necesarias por Caja-Chica, activar las atenciones de lesionados asegurados internados en Hospitales y Clínicas, y cuidar de su buena atención, gestionar la adquisición de los servicios de ambulancia de la Cruz-Roja, cuando el caso lo requiera;
- d) Responder de la organización, disciplina y orden de su oficina, organizar el trámite y el archivo de su correspondencia, tramitar los casos conflictivos para su resolución;
- e) Efectuar depósito directo en el Banco designado cuando sea autorizado por la Administración y pasar relación de esos depósitos;
- f) Recibir y tramitar sin demora toda reclamación que le sea enviada, así como notificaciones y demandas de patronos, de lesionados o de terceros;
- g) Presentar las querellas que sean de lugar contra empleados que falten a su obligación;
- h) Todas las prescripciones anteriores deben ser tramitadas a la Administración principal, a excepción de aquellas cuestiones que por su índole rutinaria deban ser resueltas por el Representante o Agente."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5796 que nombra al señor Herbert B. Moller Cónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, E. U. de A.—G. O. N° 6935, del 14 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5796.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Herbert B. Moller, queda nombrado

Cónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Forrest Parker.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5797 que nombra al señor Francisco Benjamín Guzmán Medina Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 6935, del 14 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5797.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Francisco Benjamín Guzmán Medina queda nombrado Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5798 que nombra al Dr. Luis F. Thomen Delegado del Gobierno a la Segunda Asamblea Mundial de la Salud.— G. O. N° 6936, del 18 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5798.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Luis F. Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano a la Segunda Asamblea Mundial